



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2024, del Rector, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo Social propiciando convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura para el año 2024. (2024061026)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 24 de abril de 2013, por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Extremadura (DOE de 10 de mayo de 2013), y artículo 93.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo de 2003), se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo Social en sesión de 23 de febrero de 2024, propiciando la convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura para el año 2024, y que figura como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 26 de febrero de 2024.

El Rector,

PEDRO M. FERNÁNDEZ SALGUERO



CONVOCATORIA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA 2024

1. Objeto.

El objetivo de esta convocatoria es incentivar y estimular la mejora continua de las actividades docente, investigadora, de desarrollo tecnológico y de transferencia de conocimiento, recompensando el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado, en aras a lograr el objetivo último de mejora de la calidad de la Universidad de Extremadura.

2. Alcance.

La convocatoria está dirigida al profesorado con vinculación permanente de la Universidad de Extremadura en régimen de dedicación a tiempo completo.

3. Normativa.

Estatal.

“El artículo 77.5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que el personal docente e investigador laboral tendrá derecho a participar en las convocatorias que las Comunidades Autónomas establezcan para fijar retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales por el ejercicio de actividades docentes, investigadoras, de transferencia del conocimiento, innovación o gestión”.

“El artículo 76.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario determina que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el personal docente e investigador universitario perteneciente a los cuerpos de funcionarios ligadas a méritos individuales por el ejercicio de cada una de las siguientes funciones: actividad docente, actividad investigadora y actividad de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación”.

Comunidad Autónoma.

Decreto 94/2002, de 8 de julio (DOE de 11 de julio de 2002), por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, artículo 23.2.

Decreto 203/2013, de 29 de octubre (DOE de 4 de noviembre de 2013) del Gobierno de Extremadura por el que se regula los complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura.



4. Descripción.

La presente convocatoria establece dos modalidades de complementos retributivos:

1. De reconocimiento de la labor docente.
2. De reconocimiento de la labor investigadora.

MODALIDAD 1.

COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE.

1. Objeto.

Este complemento tiene por objeto reconocer y estimular la calidad de la actividad docente del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, así como valorar las aportaciones innovadoras en la docencia universitaria y el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado, y todo ello en aras a lograr el objetivo último de mejora de la calidad docente de las titulaciones impartidas en la Universidad de Extremadura.

El complemento se concederá para un período de 5 años.

2. Solicitantes.

Podrá participar en esta convocatoria el profesorado que reúna los siguientes requisitos a fecha 31 de diciembre de 2023:

- a) Tener vinculación permanente a tiempo completo con la Universidad de Extremadura.
- b) Acreditar una antigüedad mínima de 5 años como docente universitario en la Universidad de Extremadura. Los períodos de tiempo con dedicación a tiempo parcial computarán al 50%.
- c) Contar con una intensidad docente media durante el período evaluable de, al menos, el 66,6%.

A estos efectos, se entiende por intensidad docente la relación entre la carga y la capacidad docente en el período evaluado. Para su cálculo se tendrán en cuenta las reducciones docentes por cargo académico, representación sindical, intensificación de investigación y cualquier otra aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

3. Requisitos para acceder a cada tramo del complemento.

El acceso a cada tramo del complemento dependerá tanto del nivel alcanzado en la evaluación de la actividad docente según el Programa de Evaluación de la Actividad Docente



del Profesorado de la Universidad de Extremadura (Programa DOCENTIA- UEx), como de la intensidad docente media durante el período evaluado. Los requisitos necesarios son los establecidos en la siguiente tabla:

Nivel DOCENTIA_UEx	Intensidad docente	Tramo
Destacado	$92 \leq ID$	Tramo 3.4
	$83 \leq ID < 92$	Tramo 3.3
	$75 \leq ID < 83$	Tramo 3.2
	$66,6 \leq ID < 75$	Tramo 3.1
Bueno	$92 \leq ID$	Tramo 2.4
	$83 \leq ID < 92$	Tramo 2.3
	$75 \leq ID < 83$	Tramo 2.2
	$66,6 \leq ID < 75$	Tramo 2.1
Favorable	$92 \leq ID$	Tramo 1.4
	$83 \leq ID < 92$	Tramo 1.3
	$75 \leq ID < 83$	Tramo 1.2
	$66,6 \leq ID < 75$	Tramo 1.1

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de los méritos se ajustará a los criterios de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria y a los recogidos en el Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Extremadura. Las dimensiones que se valorarán serán:

- a) Encargo docente.
- b) Planificación de la docencia.
- c) Desarrollo de la enseñanza.
- d) Resultados de la enseñanza.
- e) Autoevaluación y plan de mejora.



La valoración detallada de cada uno de los aspectos a valorar en cada dimensión se recoge en el anexo 1. En la dimensión "autoevaluación y plan de mejora" se tiene en cuenta la síntesis valorativa realizada por el profesorado sobre su docencia en el período evaluado y sobre su plan para mejorar o mantener los niveles alcanzados. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta la adecuación, profundidad y coherencia de los planteamientos y reflexiones del docente.

5. Período a evaluar. Evaluación inicial y posteriores.

1. El complemento por méritos de docencia es evaluable y se concederá para un período de 5 años, transcurridos los cuales podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad docente desarrollada en un nuevo período de 5 años. En la primera evaluación se podrá optar por someter a evaluación los 5 últimos años (años 2019 a 2023, ambos incluidos) o toda la vida como docente. En este último caso habrá de tenerse en cuenta que, tal y como establece el Decreto 203/2013, la puntuación total se tendrá que ajustar proporcionalmente a los años que conforman dicha vida académica.
2. Transcurridos 5 años desde la obtención del complemento por méritos de docencia, podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad docente. La segunda y posteriores evaluaciones, que tendrán la misma validez que la primera en cuanto al número de años con derecho a percibir el complemento, se realizarán sobre la actividad docente desarrollada en la Universidad de Extremadura en un nuevo tramo compuesto por 5 años, consecutivos o no, transcurridos entre el último año con evaluación positiva y la siguiente convocatoria de evaluación.
3. En este caso, podrán someterse a evaluación años no consecutivos que constituyan un tramo de 5 años comprendidos entre el posterior al último evaluado y el anterior al de la convocatoria (en este período pueden estar incluidos el año posterior a la última evaluación positiva y el año anterior al de la convocatoria). En el caso de que el tramo de docencia que se solicita evaluar se haya constituido con años no consecutivos, no podrán ser tenidos en cuenta para evaluaciones posteriores los años de este período no utilizados para la constitución del tramo, ni los años posteriores al tramo elegido y anteriores al de la convocatoria, si los hubiere. En todos los casos, si se obtiene una evaluación favorable el complemento concedido se aplicará a partir del 1 de enero del año de la convocatoria.
4. Los años objeto de evaluación favorable en anteriores convocatorias no podrán ser presentados de nuevo a evaluación. Los períodos de docencia evaluados que no hayan alcanzado la puntuación necesaria para la obtención del respectivo complemento, tampoco podrán ser objeto de una nueva solicitud de evaluación. No obstante, para posteriores convocatorias se podrá constituir un nuevo período de docencia con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos 3 sean posteriores a aquéllos.



5. Todos los requisitos que deben cumplir los solicitantes, así como los méritos presentados a evaluación, deben ser anteriores a 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria.

6. Puntuaciones mínimas para la obtención de los diferentes tramos.

Para la concesión de este complemento, el profesorado deberá alcanzar, como mínimo, el nivel "favorable" establecido en el Programa de Evaluación de la Actividad Docente de Profesorado de la Universidad de Extremadura.

Según el citado programa, las condiciones para acceder a cada nivel son las siguientes:

Nivel	Valor medio satisfacción estudiante		Puntuación total obtenida
Destacado	≥ 7	Y	≥ 80
Bueno	≥ 6	Y	≥ 70
Favorable	≥ 4	Y	≥ 50
Desfavorable	< 4	O	< 50

Para poder obtener el valor medio de satisfacción de estudiantes, el profesorado deberá contar con resultados de las encuestas de satisfacción de estudiantes con la actividad docente en, al menos dos cursos del período a evaluar.

En todo caso, serán calificados en el nivel desfavorable quienes hayan sido acreedores de sanción firme por motivos docentes en el período evaluado.

7. Convocatoria.

El profesorado interesado en participar en la convocatoria deberá entregar su solicitud y documentos requeridos de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 9 de esta convocatoria, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración (en el modelo del anexo 3) al Consejo Social. El Consejo Social comunicará la resolución de la solicitud de complementos a las personas interesadas.



8. Documentación a presentar.

Los solicitantes deberán completar electrónicamente su Autoinforme de evaluación con todos los méritos no incluidos en él de forma automática, y deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de evaluación y declaración jurada de la veracidad de los datos aportados (modelo del anexo 2) dirigidas al Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a través del registro de la Universidad de Extremadura o de cualquier registro de la administración pública contemplado en la legislación vigente. Incurrirán en responsabilidad quienes indiquen datos que con posterioridad se comprueben como no ciertos.
- b) Un enlace habilitado para la descarga de la documentación a través de <https://unexes-my.sharepoint.com/> que deberá contener un único archivo PDF que incluya la siguiente documentación:
 1. Hoja índice: que deberá recoger la enumeración de los méritos adicionales que no estén incluidos automáticamente en el Autoinforme según anexo 5.
 2. Hoja de servicios (que puede descargarse directamente del Portal de Servicios de la página web de la Universidad de Extremadura).
 3. Los justificantes o evidencias de los méritos que se aleguen y no estén incluidos de forma automática en el Autoinforme electrónico y que deberán numerarse, necesariamente, del mismo modo en que estén enumerados en la hoja índice.

NOTA: El enlace se remitirá mediante un mensaje de correo electrónico a la dirección compledocente@unex.es. En el asunto del mensaje se indicará "CONVOCATORIA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES PDI (DOCENTES)-UEX 2024". En el cuerpo del mensaje se indicarán los datos del solicitante y el enlace de descarga de los justificantes o evidencias.

Tanto la convocatoria como la información necesaria para la solicitud del complemento está disponible electrónicamente en la página web del Consejo Social de la Universidad de Extremadura:

https://www.unex.es/organizacion/gobierno/consejo_social/archivos/ficheros/complementos-retributivos/complementos-retributivos

Así mismo, la información sobre el Programa DOCENTIA-Uex está disponible en la página web de la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia de la Universidad de Extremadura:

<https://www.unex.es/organizacion/servicios- universitarios/unidades/utec/funciones/docentia-uex>



9. Subsanación de las solicitudes.

Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, las personas solicitantes en el plazo de 10 días hábiles deberán subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación que si no se hiciere, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la subsanación de faltas y/o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a las personas interesadas la documentación a subsanar en la página web de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Comisión de evaluación.

La evaluación será llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias en materia de universidades establezca.

El órgano de evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración al Consejo Social. El Consejo Social comunicará la resolución de la solicitud de complementos a las personas interesadas y al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx. Las comunicaciones se podrán realizar vía telemática.

11. Reclamaciones.

El profesorado evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes en el modelo de reclamación al informe de evaluación elaborado para tal fin (anexo 4).

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, podrá citar a la persona reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias. La resolución de la revisión habrá de ser emitida en un plazo no superior a 3 meses.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación se podrá presentar recurso ante el Rector en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de comunicación, quien lo someterá



a la consideración de la Comisión de Reclamaciones de Evaluación. Esta comisión deberá resolverlo en un plazo máximo de 3 meses desde la publicación de la resolución de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector o Vicerrectora competente en los temas de evaluación y 5 profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

MODALIDAD 2.

COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR INVESTIGADORA.

1. Objeto.

El complemento por méritos de investigación tiene por objeto reconocer y estimular la calidad en la actividad investigadora del personal docente e investigador de la UEx, así como reconocer la transferencia de la investigación a la sociedad. De acuerdo con el Decreto 203/2013 este complemento está estructurado en 6 tramos progresivos a los que se accede en función del número de períodos de investigación reconocidos por parte del órgano de evaluación competente y de la puntuación obtenida según los criterios de evaluación indicados en el punto 4.

2. Solicitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 203/2013, para obtener el complemento por méritos de investigación es necesaria la solicitud previa de las personas interesadas, que deben cumplir los siguientes requisitos mínimos a fecha 31 de diciembre de 2023:

1. Tener vinculación permanente a tiempo completo con la Universidad de Extremadura.
2. Tener reconocido por parte del órgano de evaluación competente, al menos un período de 6 años en la evaluación de su actividad investigadora en la Universidad de Extremadura.
3. Pertenecer a un grupo de investigación formalmente constituido.

3. Evaluación inicial y posteriores.

1. El complemento por méritos de investigación es evaluable y se concederá para un período de 6 años, transcurridos los cuales podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad investigadora desarrollada en un nuevo período de 6 años. En la primera evaluación, la persona solicitante podrá optar por someter a evaluación los 6 últimos años (2018 a 2023, ambos incluidos) o toda su trayectoria investigadora. En ambos

casos la fecha de finalización del período a evaluar se establece en el 31 de diciembre del año anterior al que se solicita la evaluación. Cuando se opte por la valoración de toda la trayectoria investigadora, esta se realizará ponderando proporcionalmente la puntuación obtenida con relación al período ordinario de 6 años. En este caso, se tomará como fecha de inicio para el cómputo de la trayectoria investigadora la que corresponda al primer mérito presentado con fecha posterior a la finalización de la titulación correspondiente de Diplomatura, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado.

2. Transcurridos 6 años desde la obtención del complemento por méritos de investigación, podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad investigadora. La segunda y posteriores evaluaciones, que tendrán la misma validez que la primera en cuanto al número de años con derecho a percibir el complemento, se realizarán sobre la actividad realizada entre la evaluación anterior y la convocatoria en curso. En este caso, podrán someterse a evaluación años no consecutivos que constituyan un tramo de 6 años comprendidos entre el posterior al último evaluado y el anterior al de la convocatoria (en este período los años posterior a la última evaluación positiva y el anterior al de la convocatoria pueden estar incluidos). En el caso de que el tramo de investigación que se solicita evaluar se haya constituido con años no consecutivos, no podrán ser tenidos en cuenta para evaluaciones posteriores los años de este período no utilizados para la constitución del tramo, ni los años posteriores al tramo elegido y anteriores al de la convocatoria, si los hubiere. En todos los casos, si se obtiene una evaluación favorable el complemento concedido se aplicará a partir del 1 de enero del año de la convocatoria.
3. En caso de obtener una evaluación desfavorable en la segunda o posteriores evaluaciones se perderá el derecho a percibir el complemento al que se refiera la evaluación. De igual forma se perderá el derecho a percibir el complemento obtenido en el período anteriormente evaluado, en caso de no someter a evaluación la actividad investigadora del nuevo período.
4. Los años objeto de evaluación favorable en anteriores convocatorias no podrán ser presentados de nuevo a evaluación. Los períodos de investigación evaluados que no alcanzan la puntuación necesaria para la obtención del complemento, no podrán ser objeto de una nueva solicitud de evaluación. No obstante, se podrá constituir un nuevo período de investigación con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos 3 sean posteriores a aquéllos.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de la actividad investigadora para la concesión del complemento por méritos de investigación se realizará según los parámetros de producción científica y técnica y de



captación de fondos establecidos en la "Normativa para la evaluación de los grupos de investigación adscritos al catálogo de la Universidad de Extremadura". En estos parámetros se considerarán las siguientes variables:

- a) Para la valoración de la producción científica y técnica se utilizarán las variables y puntuaciones que figuran en la tabla I.

Tabla I. Variables y puntuaciones fijadas para la valoración de la producción científica.

PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA		PUNTOS Actividad
MOVILIDAD	Estancias en Centros de Investigación superiores a un mes	0,15/mes
LIBROS	Libro edición internacional con ISBN	2,00
	Libro edición nacional con ISBN	1,00
	Capítulos de libro edición internacional con ISBN	0,75
	Capítulos de libro edición nacional con ISBN	0,50
ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	No se valorarán en este apartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el apartado de Congresos	
	Artículos científicos en revistas referenciadas en el JCR o bases de datos similares	0,50
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y con comité de evaluación	0,20
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y sin comité de evaluación	0,01
CONGRESOS CIENTÍFICOS	Conferencias plenarias o comité científico en congresos internacionales.	0,50
	Comunicaciones o ponencias orales en congresos internacionales	0,35
	Conferencias plenarias o comité científico en congresos nacionales	0,30
	Comunicaciones o ponencias orales en congresos nacionales	0,20
	Paneles presentados en congresos internacionales	0,15
	Paneles presentados en congresos nacionales	0,10
TRABAJOS ACADÉMICOS	Tesis Doctorales	2,00
	Tesinas, trabajos de grado y proyectos fin de carrera	0,20



PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA		PUNTOS Actividad
PATENTES	Patentes en explotación	3,00
	Patentes no explotadas	1,00
OTRAS ACTIVIDADES	Organización de congresos y seminarios internacionales de carácter científico. Edición- coordinación científica de libros de edición internacional con ISBN	1,00 por cada uno de ellos hasta máx 2,00
	Organización de congresos y seminarios nacionales de carácter científico. Edición-coordinación científica de libros de edición nacional con ISBN	0,5 por cada uno de ellos hasta máx 1,00

b) Las variables a las que hace referencia el apartado anterior se multiplicarán por los factores recogidos en la tabla II en función del campo de producción científica.

Tabla II. Factor multiplicador por campos de las diferentes variables fijadas para la valoración de la producción científica.

PRODUCCIÓN	CIENTÍFICO	TÉCNICO Y BIOMÉDICO	SOCIAL Y HUMANÍSTICO
MOVILIDAD	5	5	5
LIBROS	10	10	25
ARTICULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	50	35	35
CONGRESOS	10	25	20
TRABAJOS ACADÉMICOS	10	10	10
PATENTES	10	10	
OTRAS ACTIVIDADES	5	5	5

c) La valoración del parámetro captación de fondos de investigación se realizará en función de la variable procedencia de los fondos (convocatorias competitivas o no competitivas [convenios y contratos]). La valoración de esta variable será diferente según el campo de la producción científica, de acuerdo con la tabla III.

Tabla III. Valoración de la captación de fondos de investigación en los diferentes campos de la producción científica.

CAPTACIÓN DE FONDOS	Puntos por cada 6.000 euros captados		
	Campo científico	Campos técnico y biomédico	Campos social y humanístico
Procedentes de convocatorias competitivas	5	5	10
Procedentes de convocatorias no competitivas	3	3	7

En la valoración de la captación de fondos se tendrá en cuenta además si los fondos se han conseguido como Investigador o Investigadora Principal (IP) o bien como Investigador o Investigadora (I). El cálculo de la puntuación de este parámetro en función del tipo de investigador (IP o I) se hará según los criterios de la tabla III, asignando al IP el 50% de la cuantía total del proyecto, contrato o convenio y el 50% restante se distribuirá en cantidades iguales entre los demás investigadores solicitantes del proyecto de investigación, contrato o convenio. En el caso de que el proyecto, contrato o convenio abarque períodos distintos a los que se someten a evaluación, solo se contabilizarán, de manera proporcional, los períodos correspondientes a los años que se someten a evaluación.

5. Puntuaciones mínimas para los diferentes tramos.

Siguiendo los anteriores criterios de evaluación y valoración de estos se establecen unas puntuaciones mínimas para cada uno de los tramos contemplados en el Decreto 203/2013, que deben ser igualadas o superadas para la concesión del tramo correspondiente. Las puntuaciones se muestran en la tabla IV.

Tabla IV. Períodos exigidos y puntuación.

Tramo	Períodos	Puntos
Tramo I	1	200
Tramo II	2	250
Tramo III	3	300
Tramo IV	4	350
Tramo V	5	400
Tramo VI	6	450



En el caso de no alcanzarse la puntuación mínima para el tramo solicitado se reconocerá el tramo inmediatamente inferior al que se pueda acceder en función del número de períodos de investigación reconocidos y siempre que se consiga superar la puntuación mínima exigida para este último tramo, de acuerdo con la tabla IV.

6. Convocatoria y documentación a presentar.

El personal docente e investigador interesado en participar en esta convocatoria, deberá entregar, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de evaluación y declaración jurada de la veracidad de los datos aportados (modelo del anexo I) dirigidas al Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a través del registro de la Universidad de Extremadura o de cualquier registro de la administración pública contemplado en la legislación vigente. en la que se hará mención del período a evaluar. Incurrirán en responsabilidad quienes indiquen datos que con posterioridad se comprueben como no ciertos
- b) Un enlace habilitado para la descarga de la documentación a través de <https://unexes-my.sharepoint.com/> que deberá contener un único archivo PDF que incluya la siguiente documentación:
 1. Hoja índice: que deberá contener la enumeración de los méritos adicionales presentados.
 2. Hoja de Servicios (que puede descargarse directamente del Portal de Servicios de la página web de la Universidad de Extremadura), en la que figuren los períodos de investigación reconocidos por un órgano de evaluación competente. El profesorado contratado con períodos de investigación reconocidos por alguna agencia de evaluación externa que no estén incluidos en su Hoja de Servicios deberá presentar documento acreditativo de la concesión de los períodos reconocidos emitido por la agencia evaluadora.
 3. Cuadro resumen de las aportaciones relativas a la producción científica y de la captación de fondos del período en el que se solicite evaluación, según el modelo del anexo II. En dicho anexo debe constar la puntuación total calculada de acuerdo con los criterios de evaluación.
 4. Los justificantes o evidencias de los méritos que se aleguen en el anexo III y que deberán numerarse, necesariamente, del mismo modo en que estén enumerados en la hoja índice.



La justificación de los méritos alegados por las personas solicitantes será documental, tal como se establece en el Decreto 203/2013. En este sentido, se deberán seguir las siguientes directrices:

- Las estancias se justificarán mediante copia del informe del centro receptor que acredite su realización, con indicación de la duración de esta.
- Los documentos científicos publicados se justificarán mediante copia de las páginas en las que figure título, autores, lugar de publicación, revista, ISBN, número de páginas, según proceda, dada la naturaleza de la aportación científica de la que se trate (libro, congreso, publicación...).
- La dirección de trabajos académicos se justificará mediante informes acreditativos de la Dirección de los Centros o de la Escuela Internacional de Doctorado, según corresponda.
- Las patentes serán acreditadas mediante fotocopia de la página del Boletín Oficial de la Propiedad Industrial e Intelectual dónde se recoge su concesión y su explotación mediante el contrato de licencia.
- La captación de fondos será justificada mediante informe de la institución donante o receptora de las cuantías económicas donde figure el título del proyecto, el organismo que lo concede, el nombre del investigador o investigadora principal y del resto de investigadores.
- La persona solicitante justificará otras actividades alegadas mediante copia del documento acreditativo.

NOTA: El enlace se remitirá mediante un mensaje de correo electrónico a la dirección: compleinvestigador@unex.es. En el asunto del mensaje se indicará "Convocatoria de Complementos Retributivos Adicionales (Investigador) PDI – UEx 2024". En el cuerpo del mensaje se indicarán los datos de la persona solicitante y el enlace de descarga de los justificantes o evidencias.

Tanto la convocatoria como la información necesaria para la solicitud del complemento está disponible electrónicamente en la página web del Consejo Social de la Universidad de Extremadura:

https://www.unex.es/organizacion/gobierno/consejo_social/archivos/ficheros/complementos-retributivos/complementos-retributivos

7. Subsanación de las solicitudes.

Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, las personas solicitantes en



el plazo de 10 días hábiles deberán subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si no se hiciere, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la subsanación de faltas y/o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a las personas interesadas la documentación a subsanar en la página web de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Resolución y publicidad de los resultados.

La evaluación será llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias universitarias establezca.

El órgano de evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración al Consejo Social. El Consejo Social comunicará la resolución de la solicitud de complementos a las personas interesadas y al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx. Las comunicaciones se podrán realizar vía telemática.

9. Reclamaciones.

El profesorado evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes.

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar a la persona reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias. La resolución de la revisión habrá de ser emitida en un plazo no superior a 3 meses.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación, se podrá presentar recurso ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de comunicación, quien lo llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación. Esta comisión deberá resolverla en un plazo máximo de 3 meses desde la publicación de la resolución de la comisión de evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector o Vicerrectora competente en los temas de evaluación y 5 profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

**ANEXOS A LA CONVOCATORIA POR MODALIDADES**

MODALIDAD 1. Anexo 1 (Dimensiones)

DIMENSIÓN	MÁXIMO	INDICADORES	MÁXIMO
ENCARGO DOCENTE	20 puntos	Intensidad docente	15 puntos
		Variedad de materias	3 puntos
		Tamaño grupos	4 puntos
		Coordinación de asignatura	4 puntos
PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	30 puntos	Plan docente según modelos y criterios oficiales	2 puntos
		Coordinación con profesorado y materias vinculadas	2 puntos
		Adecuación del contenido del plan docente de su asignatura a la memoria verificada de la titulación	2 puntos
		Entrega de horarios de tutorías de libre acceso	2 puntos
		Entrega del plan docente de sus asignaturas	2 puntos
		Elaboración de materiales docentes	8 puntos
		Cursos de formación docente universitaria recibidos	5 puntos
		Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria	4 puntos
		Participación en proyectos de innovación docente	8 puntos
		Participación en comisiones de diseño de nuevas titulaciones	5 puntos
DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA15	30 puntos	Cumplimiento obligación asistencia a clases	2 puntos
		Cumplimiento de tutorías de libre acceso	2 puntos
		Cumplimiento de entrega de actas	2 puntos
		Cumplimiento normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje	2 puntos
		Organización de actividades complementarias de formación, que no formen parte del encargo docente	10 puntos
		Impartición de docencia en asignaturas completas autorizadas en otra lengua y que no sean de idioma	6 puntos
		Actividades de tutela académica	7 puntos
		Actividades de orientación al estudiante	4 puntos
		Participación en comisiones docentes	7 puntos
		Participación en órganos de gobierno y representación con competencias docentes	3 puntos
		Estancias docentes en centros universitarios financiadas en convocatoria pública o por el centro de destino	5 puntos
RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA	30 puntos	Grado de satisfacción de estudiantes con la actuación docente	25 puntos
		Tasas de resultados	5 puntos



DIMENSIÓN	MÁXIMO	INDICADORES	MÁXIMO
AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORAS	5 puntos	Autoevaluación y plan de mejora del docente	5 puntos
TOTAL	115		

(1) La puntuación máxima posible es de 100 puntos

DESCRIPCIÓN DE INDICADORES POR DIMENSIONES

1. ENCARGO DOCENTE MÁXIMO: 20 puntos	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Intensidad docente MÁXIMO: 15 puntos	<ul style="list-style-type: none"> Carga media del período < 40% capacidad: 0 puntos. Carga media del período \geq 100% capacidad: 15 puntos. Carga media del período = 40% capacidad: 3 puntos. Para situaciones intermedias se repartirá proporcionalmente de 3 a 15 puntos. 	<p>Información aportada de oficio por la UTEC según los datos oficiales incluidos en la base del Plan de Organización Docente (POD) del Vicerrectorado de Profesorado. No se tendrá en cuenta docencia no recogida oficialmente en el POD.</p> <p>El promedio de la carga y la capacidad se computará sobre el total del periodo evaluado (suma total de créditos impartidos en el periodo evaluado / suma total de la capacidad en el periodo evaluado)</p> <p>El profesorado evaluado deberá justificar documentalmente en el autoinforme las reducciones oficiales de capacidad si no aparecen en el POD.</p>
Variedad de materias MÁXIMO: 3 puntos	<ul style="list-style-type: none"> 3 o más asignaturas diferentes impartidas en el período: 3 puntos. 2 asignaturas diferentes impartidas en el período: 1 punto. Una sola asignatura impartida en el período: 0 puntos. 	<p>Información aportada de oficio por la UTEC según los datos oficiales incluidos en la base del Plan de Organización Docente (POD) del Vicerrectorado de Profesorado. No se tendrá en cuenta docencia no recogida oficialmente en el POD.</p> <p>Sólo se tendrán en cuenta aquellas asignaturas donde el profesorado evaluado haya impartido al menos 2,5 créditos/curso.</p>
Tamaño grupos MÁXIMO: 4 puntos	<ul style="list-style-type: none"> 2 grupos con más de 80 estudiantes matriculados en el periodo evaluado: 4 puntos. 2 grupos con más de 40 estudiantes matriculados en el periodo evaluado: 2 puntos. En el resto de los casos: 0 puntos. 	<p>Información aportada de oficio por la UTEC según los datos oficiales de matriculación por asignaturas y grupos.</p> <p>Sólo se tendrán en cuenta aquellas asignaturas donde el profesorado evaluado haya impartido al menos 2,5 créditos/curso.</p>
Coordinador de asignatura MÁXIMO: 4 puntos.	<ul style="list-style-type: none"> 0,5 puntos por asignatura y año. 0,8 puntos por asignatura intercentro y año. 	<p>Sólo es aplicable a asignaturas que sean impartidas por más de un profesor/a.</p> <p>Si el mérito no estuviera incorporado automáticamente en el autoinforme se deberá justificar con certificado del departamento.</p>



2. PLANIFICACIÓN MÁXIMO: 30 puntos	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Elaboración plan docente según modelo y criterios oficiales MÁXIMO: 2 puntos	<ul style="list-style-type: none">• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 2 puntos.• Cuando sea "desfavorable": 0 puntos.• Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.
Adecuación del contenido del plan docente de su asignatura a lo establecido en la memoria verificada de la titulación MÁXIMO: 2 puntos	<ul style="list-style-type: none">• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 2 puntos.• Cuando sea "desfavorable": 0 puntos.• Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.
Coordinación con otros profesores y materias vinculadas MÁXIMO: 2 puntos	<ul style="list-style-type: none">• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 2 puntos.• Cuando sea "desfavorable": 0 puntos.• Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.
Cumplimiento de entrega de los planes docentes de sus asignaturas MÁXIMO: 2 puntos	<ul style="list-style-type: none">• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 2 puntos.• Cuando sea "desfavorable": 0 puntos.• Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.
Cumplimiento de entrega de horarios de tutorías de libre acceso MÁXIMO: 2 puntos	<ul style="list-style-type: none">• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 2 puntos.• Cuando sea "desfavorable": 0 puntos.• Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.



2. PLANIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Elaboración de materiales docentes MÁXIMO: 8 puntos.	<ul style="list-style-type: none">• Manuales docentes: entre 3 y 5 puntos para los libros y entre 0,5 y 2 puntos para los capítulos de libros y coordinación de estos, dependiendo del prestigio y del ámbito de difusión de la editorial. La puntuación se dividirá por el número de autores, cuando estos sean más de 3.• Materiales audiovisuales, artículos docentes y materiales docentes disponibles en red que no puedan ser considerados manuales docentes: los evaluadores valorarán en conjunto lo alegado por el profesor otorgando hasta un máximo de 3 puntos.• MOOCs. 5 puntos proyecto/año en su primera edición. 2 puntos en su segunda edición y 0 puntos en otras ediciones.	<p>Manuales docentes: En el caso de manuales docentes, se incluirá al menos, la portada, la página donde aparezca reflejado el ISBN, el copyright y la editorial, el índice o tabla de contenidos y el preámbulo, prólogo o introducción en el que se explique la naturaleza del libro. Además, en el caso de los capítulos de libro se incluirán al menos la primera y última página de dicho capítulo. Las actas de congreso no son capítulos de libro, por lo que no deben ser incluidas en este apartado.</p> <p>No se tendrán en cuenta ni autoediciones, ni reimpressiones, ni publicaciones de investigación (aunque se utilicen en Másteres Oficiales de investigación y Doctorado se entiende que no han sido elaborados con fines docentes).</p> <p>Materiales docentes: Se consideran materiales docentes aquellos otros documentos de <u>autoría propia</u> del profesor/a que estén <u>publicados</u> en revistas o manuales sin ISBN, o bien sean publicaciones digitales, a través de Internet o de repositorios electrónicos. Estos otros materiales docentes se deberán justificar con copia de la web y documento donde se indique forma de acceso y disponibilidad. No se considerarán transparencias en powerpoint, prezi etc</p> <p>La simple utilización de la plataforma Moodle para la docencia no se considerará como mérito.</p>
Cursos de formación docente universitaria recibidos MÁXIMO: 5 puntos.	0,05 puntos/hora.	El profesorado sólo deberá presentar copia del certificado de superación del curso en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico.
Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria MÁXIMO: 4 puntos.	<ul style="list-style-type: none">• Como ponente invitado: 0,75 puntos/comunicación.• Como miembro del comité organizador: 0,5 puntos. Como participante en Mesa Redonda: 0,25 puntos/Mesa <ul style="list-style-type: none">• Como ponente o comunicante: 0,5 puntos/comunicación; 0,3 puntos/póster. En caso de varios autores, se prorrateará esta puntuación por número de autores.	El profesorado lo acreditará con certificado de participación en el conste el nombre del autor. Se valorarán sólo aquellas aportaciones que no formen parte del curriculum investigador y cuando hayan sido organizadas por universidades, agencias de calidad universitaria o el Ministerio responsable de universidades.



2. PLANIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Participación en proyectos de innovación docente MÁXIMO: 8 puntos.	<ul style="list-style-type: none">• Investigador Principal: 2 puntos/proyecto• Colaborador: 1 puntos/proyecto	El profesorado sólo deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Sólo se tendrán en cuenta los finalizados satisfactoriamente, habiéndose entregado la memoria final. Los MOOCS no serán valorados como méritos dentro de PID.
Participación en comisiones de diseño de nuevas titulaciones MÁXIMO: 5 puntos.	<ul style="list-style-type: none">• 2 puntos/ titulación de grado.• 1 puntos/titulación de máster.	El profesorado sólo deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico.
3. DESARROLLO MÁXIMO: 30 puntos	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Cumplimiento obligación de asistencia a clases MÁXIMO: 2 puntos.	<ul style="list-style-type: none">• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 2 puntos.• Cuando sea "desfavorable": 0 puntos.• Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.
Cumplimiento de tutorías de libre acceso MÁXIMO: 2 puntos.	<ul style="list-style-type: none">• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 2 puntos.• Cuando sea "desfavorable": 0 puntos.• Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.
Cumplimiento entrega actas MÁXIMO: 2 puntos.	<ul style="list-style-type: none">• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 2 puntos.• Cuando sea "desfavorable": 0 puntos.• Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.
Cumplimiento normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje MÁXIMO: 2 puntos	<ul style="list-style-type: none">• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 2 puntos.• Cuando sea "desfavorable": 0 puntos.• Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.



3. DESARROLLO MÁXIMO: 30 puntos	ASIGNACIÓN DE PuntuACIÓN	OBSERVACIONES
Organización de actividades complementarias de formación (visitas, conferencias de profesionales y similares), que no formen parte del encargo docente MÁXIMO: 10 puntos.	Hasta 1 punto/actividad y año para el coordinador de la actividad, 0,5 puntos para colaboradores.	En este apartado se tendrán en cuenta las actividades organizadas por el servicio de difusión de la cultura científica (noche de investigadores, desayunos con la ciencia...). Sólo se tendrá en cuenta una actividad por curso en un mismo evento. El profesorado deberá justificarlo mediante certificado del servicio o centro en el que conste una descripción de la actividad, los objetivos docentes, la fecha/s de realización y el profesor/es organizadores.
Impartición de docencia en asignaturas completas autorizadas en otra lengua y que no sean de idioma MÁXIMO: 6 puntos.	• 1 punto/crédito. La asignación de esta puntuación es independiente al número de asignaturas que se impartan en inglés.	El profesorado deberá presentar certificado del departamento en el que aparezca el curso, el número de estudiantes matriculados y el número de créditos impartidos. No se valorarán asignaturas con 0 estudiantes.
Actividades de tutela académica MÁXIMO: 7 puntos.	• Director de tesis: 2,0 puntos/tesis con dirección única y 1,0 puntos por tesis en codirección. • Trabajos fin de estudio: 1,0 puntos/trabajo con dirección única y 0,5 puntos por trabajo en codirección. • Tutor de prácticas extracurriculares: 0,10 puntos/año • Participación en tribunal de tesis y trabajos fin de estudios: 0,10 puntos/trabajo.	El profesorado deberá presentar copia del certificado correspondiente en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Para las prácticas extracurriculares, la puntuación es independiente del número de estudiantes tutorizados.
Actividades de orientación al estudiante MÁXIMO: 4 puntos.	• Plan de Acción Tutorial: Coordinador 0,20 puntos/año, profesor 0,15 puntos/año. • Difusores de titulación, jornadas de puertas abiertas y ferias educativas: 0,30 puntos/año • Tutor Aula de debate: 0,20 puntos/año • Coordinador de relaciones internacionales en los centros: 0,5 puntos/curso. • Profesor de la Unidad de atención al estudiante o unidades de carácter similar que se creen en la UEx: 0,20 puntos/año	El profesorado deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Pero sólo se puntuarán cuando en el certificado se indique que la participación del profesor/a ha sido real y efectiva. No se computará como mérito si la función es realizada por el profesor en el ejercicio de un cargo académico retribuido (vicedecano / subdirector de centro, etc.).



3. DESARROLLO MÁXIMO: 30 puntos	ASIGNACIÓN DE PuntuACIÓN	OBSERVACIONES
Participación en comisiones docentes MÁXIMO: 7 puntos.	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de Calidad de la Titulación:<ul style="list-style-type: none">- Coordinación: 3 puntos/año (grado), 2 puntos/año (máster/programa doctorado).- Resto: 1,5 puntos/año (grado), 1 punto/año (máster/programa de doctorado).• Comisión Coordinadora Evaluación Docente: 0,1 puntos/año.• Comisión Planificación Académica o Comisión de Estudios de Postgrado: 0,10 puntos/año.• Comisión de Calidad de la UEx: 0,2 puntos/año.• Comisión de Calidad del Centro: 0,2 puntos/año.• Comisión de Calidad Intercentro: 0,2 puntos/año.• Comisión de Evaluación Docente de la UEx: 2 puntos/año.• Comisión de Evaluación Docente del Centro: 0,25 puntos/año.• Comisión de Evaluación Docente del Departamento: 0,1 puntos/año.• Equipos de Auditoría Interna AUDIT: 1,5 puntos equipo/año.• Comisión de contratación de nuevo profesorado: 0,1 puntos/comisión.• Otras comisiones del centro o de la Universidad relacionadas con la docencia (orientación al estudiante, prácticas externas, movilidad, pase de encuestas de satisfacción con la docencia de los estudiantes, etc.): 0,2 puntos/año coordinador, 0,1 puntos/año resto.	<p>El profesorado deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Sólo se puntuarán cuando en el certificado se indique que la participación del profesor/a ha sido real y efectiva, habiendo asistido al menos al 70% de las reuniones.</p> <p>En el caso de las Comisiones de contratación de nuevo profesorado cuando no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico los documentos que se deberán presentar serán las copias de las actas que pueden encontrarse en la web del Vicerrectorado de profesorado.</p>
Participación en órganos de gobierno y representación con competencias docentes MÁXIMO: 3 puntos.	<ul style="list-style-type: none">• Consejo de Gobierno, Junta de Centro y Consejo de Departamento: 0,4 puntos/año;• Claustro: 0,1 puntos/año• Junta de PDI y Comité de Empresa: 0,2 puntos/año.	<p>El profesorado deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Sólo se puntuarán cuando en el certificado se indique que la participación del profesor/a ha sido real y efectiva, habiendo asistido al menos al 70% de las reuniones.</p>



3. DESARROLLO MÁXIMO: 30 puntos	ASIGNACIÓN DE PuntuACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Estancias docentes en centros universitarios financiadas en convocatoria pública o por el centro de destino</p> <p>MÁXIMO: 5 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none">Centros extranjeros: 0,25 puntos/h de docencia.Centros nacionales: 0,15 puntos/h de docencia.	<p>Se consideran estancias docentes las realizadas a través del programa ERASMUS, o programas análogos, y aquellas para impartir docencia en títulos oficiales de otra universidad (no títulos propios). En todo caso se exigen la impartición de un mínimo de 5 horas/estancia.</p> <p>El profesorado lo acreditará con certificado en el que conste el número de horas de docencia o créditos impartidos.</p>
4. RESULTADOS MÁXIMO: 30 puntos	ASIGNACIÓN DE PuntuACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación Docente</p> <p>MÁXIMO: 25 puntos</p>	<p>Hasta 25 puntos, distribuidos según la media de las notas de satisfacción de los estudiantes, obtenidas por el profesor en el período a evaluar.</p>	<p>Información aportada de oficio por la UTEC según los resultados del profesor en las Encuestas de Satisfacción Docente del Estudiante realizadas durante el período evaluado.</p>
<p>Tasas de resultados</p> <p>MÁXIMO: 5 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none">Si la tasa de éxito y de no presentados es valorada como positiva en todos los informes académicos: 5 puntos.Cuando sea "desfavorable": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	<p>Información aportada por los informes de responsables académicos, a partir del análisis de los datos recogidos en el Observatorio de Indicadores de la UEx, de lo recogido en la memoria verificada de la titulación y de las características propias de la asignatura.</p>
5. REVISIÓN Y MEJORA MÁXIMO: 5 puntos	ASIGNACIÓN DE PuntuACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Autoevaluación y plan de mejoras</p> <p>MÁXIMO: 5 puntos</p>	<p>De 0 a 5 puntos según la adecuación, profundidad y coherencia de los planteamientos y reflexiones del profesor.</p>	<p>Se tendrá en cuenta la síntesis valorativa realizada por el profesorado sobre su docencia en el período evaluado y sobre su plan de mejorar o mantener los niveles alcanzados. La comisión de evaluación tendrá en cuenta la adecuación, profundidad y coherencia de los planteamientos y reflexiones del profesor sobre su actividad docente (los objetivos formativos, las estrategias didácticas, los logros de los estudiantes, etc.).</p>



MODALIDAD 1. Anexo 2 (Solicitud)

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR MÉRITOS
DOCENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	

CATEGORÍA ACADÉMICA ⁽¹⁾	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO	
CENTRO	

PERIODO A EVALUAR (ELEGIR UNA OPCIÓN)

OPCIÓN PRIMERA EVALUACIÓN	ELEGIR UNA OPCIÓN				
	OPCIÓN Últimos cinco años (2019 a 2023, incluidos)				
	OPCIÓN Toda la vida académica (la puntuación obtenida se dividirá				
	entre el número de periodos de cinco años a TC)				
OPCIÓN SEGUNDA O POSTERIORES EVALUACIONES	Indicar los cinco años a evaluar que deben estar comprendidos entre el posterior a la última evaluación positiva y el anterior al año de la convocatoria (entre los que ambos pueden estar incluidos):				
(No completar estos datos si ya ha elegido la opción de PRIMERA	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

NÚMERO DE CRÉDITOS IMPARTIDOS EN LOS CINCO CURSOS ⁽²⁾.

CURSO	CURSO	CURSO	CURSO	CURSO

¿HA SIDO SOMETIDO A SANCIÓN POR MOTIVOS DOCENTES O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES?
SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA?
SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

(1) Se debe tener vinculación permanente con la UEx y acreditar una antigüedad mínima de 5 años como docente universitario en la UEx. Los períodos con dedicación a tiempo parcial computarán al 50%,

(2) Se debe contar con una intensidad docente media durante el período evaluable de, al menos, el 66'6%.

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a ____ de _____ de 202_ FIRMA:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



DECLARACIÓN JURADA

D./Dña., mayor de edad, con D.N.I.....
categoría docente....., Área de conocimiento.....
y Departamento.....

DECLARA BAJO JURAMENTO,

- Que ha leído y entendido las bases de la convocatoria aceptando participar voluntariamente.
- Que los datos aportados en su informe de autoevaluación son totalmente ciertos.

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a ____ de _____ de 202_

FIRMA:

Notas:

- La comisión de evaluación podrá solicitar la documentación o información adicional que estime pertinente.
- Incurrirá en responsabilidad quien alegue méritos que posteriormente se comprueben como no ciertos.



MODALIDAD 1. Anexo 3 (Resolución)

INFORME DE EVALUACIÓN PARA COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR MÉRITOS DOCENTES

Código de solicitud	
Apellidos y Nombre	
DNI	
Categoría Académica	
Tipo de Dedicación	
Área de Conocimiento	
Departamento	
Centro	
Periodo de Evaluación	

La Comisión de Evaluación emite la siguiente valoración global, y, si lo estima oportuno, las recomendaciones correspondientes.

Según las condiciones establecidas en el "Programa de evaluación de la actividad docente del profesorado", dispone usted del plazo de 15 días hábiles desde la recepción del informe de resultados para presentar la instancia de reclamación ante esta Comisión. La instancia debe dirigirla al Consejo Social, Edificio del Rectorado, avda. de Elvas, s/n, 06006 – Badajoz.

Trascurrido dicho plazo, y revisadas, en su caso, las posibles reclamaciones, la Comisión hará definitivos los resultados de su evaluación, y producirá desde entonces los oportunos efectos.



RESUMEN DE PUNTUACIÓN

APARTADO	VALORACIÓN OBTENIDA	MÁXIMO POSIBLE
DIMENSIÓN I: DESEMPEÑO DOCENTE		20
Intensidad docente		15
Variedad de materias		3
Tamaño de grupos		4
Coordinador de asignaturas		4
Subtotal		
DIMENSIÓN II: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA		30
Elaboración del plan docente según modelos y criterios oficiales		2
Adecuación del contenido del plan docente de su asignatura a lo establecido en la memoria verificada de la titulación		2
Coordinación con otros profesores y materias vinculadas		2
Cumplimiento de entrega de los planes docentes de sus asignaturas		2
Cumplimiento de entrega de horarios de tutorías de libre acceso		2
Elaboración de materiales docentes		8
Cursos de formación docente universitaria recibidos		5
Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria		4
Participación en proyectos de innovación docente		8
Participación en comisiones de diseño de nuevas titulaciones		5
Subtotal		
DIMENSIÓN III: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		30
Cumplimiento obligación asistencia a clases		2
Cumplimiento de tutorías de libre acceso		2
Cumplimiento de entrega de actas		2



APARTADO	VALORACIÓN OBTENIDA	MÁXIMO POSIBLE
Cumplimiento normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje		2
Organización de actividades complementarias de formación, que no formen parte del encargo Docente		10
Impartición de docencia en asignaturas completas autorizadas en otra lengua y que no sean de Idioma		6
Actividades de tutela académica, no incluidas en POD		7
Actividades de orientación al estudiante		4
Participación en comisiones docentes		7
Participación en órganos de gobierno y representación con competencias docentes		3
Estancias docentes en centros universitarios financiadas en convocatoria pública o por el centro de destino		5
Subtotal		
DIMENSIÓN IV: RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA		30
Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente		25
Tasas de resultados		5
Subtotal		
DIMENSIÓN V: AUTOEVALUACIÓN - PLAN DE MEJORA		5
Autoevaluación y plan de mejora		5
Subtotal		
TOTAL		

Resultado de la evaluación

Intensidad docente (Incluidos créditos CCT)



TRAMO 3.4	TRAMO 3.3	TRAMO 3.2	TRAMO 3.1
TRAMO 2.4	TRAMO 2.3	TRAMO 2.2	TRAMO 2.1
TRAMO 1.4	TRAMO 1.3	TRAMO 1.2	TRAMO 1.1

Tramo alcanzado

Aclaraciones

Recomendaciones



MODALIDAD 1. Anexo 4 (Reclamación)

RECLAMACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
CATEGORÍA ACADÉMICA	
TIPO DE DEDICACIÓN	Tiempo Completo
AREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO	
CENTRO	
PERIODO EVALUADO	

A/A. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
REMITIR A: CONSEJO SOCIAL. BADAJOZ

Indique a continuación las reclamaciones que considere oportunas de cada uno de los apartados evaluados, especifique también el criterio o criterios con los que no está de acuerdo en su valoración.

APARTADO	RECLAMACIÓN
DIMENSIÓN I: DESEMPEÑO DOCENTE	
Intensidad docente	
Variedad de materias	
Tamaño de grupos	
Coordinador de asignaturas	
DIMENSIÓN II: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	
Elaboración del plan docente según modelos y criterios oficiales	
Coordinación con otros profesores y materias vinculadas	
Adecuación del contenido del plan docente de su asignatura a lo establecido en la memoria verificada de la titulación	
Cumplimiento de entrega de horarios de tutorías de libre acceso	
Cumplimiento de entrega del plan docente de sus asignaturas	



APARTADO	RECLAMACIÓN
Elaboración de materiales docentes	
Cursos de formación docente universitaria recibidos	
Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria	
Participación en proyectos de innovación docente	
Participación en comisiones de diseño de nuevas titulaciones	
DIMENSIÓN III: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	
Cumplimiento obligación asistencia a clases	
Cumplimiento de tutorías de libre acceso	
Cumplimiento entrega actas	
Cumplimiento normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje	
Organización de actividades complementarias de formación, que no formen parte del encargo docente	
Impartición de docencia en asignaturas completas autorizadas en otra lengua y que no sean de idioma	
Actividades de tutela académica, no incluidas en POD	
Actividades de orientación al estudiante	
Participación en comisiones docentes	
Participación en órganos de gobierno y representación con competencias docentes	
Estancias docentes en centros universitarios financiadas en convocatoria pública o por el centro de destino	
DIMENSIÓN IV: RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA	
Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente	
Tasas de resultados	
DIMENSIÓN V: AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORA	
Autoevaluación y plan de mejora elaborado por el profesorado	

Realice a continuación las observaciones finales que considere oportunas a su proceso de evaluación:

FIRMA



MODALIDAD 1. Anexo 5 (Índice).

HOJA ÍNDICE DE ENUMERACIÓN DE MÉRITOS ADICIONALES EVALUACIÓN PROGRAMA
DOCENTIA_UEx

APELLIDOS Y NOMBRE	
--------------------	--

DNI	
-----	--

CÓDIGO DOCUMENTO	PÁGINA DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
DOC_01	2	HOJA DE SERVICIOS
DIMENSIÓN I: ENCARGO DOCENTE		
DOC_02	X	
DOC_03	X	
DOC_xx	X	
DIMENSIÓN II: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA		
DOC_xx	X	
DOC_xx	X	
DIMENSIÓN III: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		
DOC_xx	X	
DOC_xx	X	



MODALIDAD 2. Anexo I (Solicitud)

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

Investigador Solicitante

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Grupo de Investigación:

Departamento:

Campo en el que se enmarca su producción científica:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Período de investigación a evaluar (marcar con una X):

 Primera evaluación. Últimos seis años 2018 a 2023 incluidos). Toda la trayectoria investigadora. Segunda o posteriores evaluaciones.

Indicar los seis años a evaluar que deben estar comprendidos entre el posterior a la última evaluación positiva y el anterior al año de la convocatoria (entre los que ambos pueden estar incluidos):

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6

Tramos que solicita (marcar con una X)*

Tramo I	Tramo II	Tramo III	Tramo IV	Tramo V	Tramo VI

(*) En el caso de no alcanzarse la puntuación mínima para el tramo solicitado se reconocerá el tramo inmediatamente inferior al que se pueda acceder en función del número de períodos de investigación reconocidos y siempre que se consiga superar la puntuación mínima exigida en ese tramo (tabla IV).

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a _____ de _____ de 202_ FIRMA:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



DECLARACIÓN JURADA

D./Dña....., mayor de edad, con DNI.....,
categoría docente, Área de conocimiento.....
y Departamento.....y
Grupo de Investigación

DECLARA BAJO JURAMENTO,

- Que ha leído y entendido las bases de la convocatoria aceptando participar voluntariamente.
- Que tanto los méritos de producción científico/técnica como los de captación de fondos aportados son totalmente ciertos.

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a _____ de _____ de 202_

FIRMA:

Notas:

- La comisión de evaluación podrá solicitar la documentación o información adicional que estime pertinente.
- Incurrirá en responsabilidad quien alegue méritos que posteriormente se comprueben como no ciertos.



MODALIDAD 2. Anexo II (Resumen)

CUADRO RESUMEN DE LAS APORTACIONES RELATIVAS A LOS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

Apellidos y nombre:

Categoría Profesional:

Situación Laboral: Grupo de Investigación:

Departamento:

Campo en el que se enmarca su producción científica:

PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA		NÚMERO APORTACIONES
MOVILIDAD	Estancias en Centros de Investigación superiores a un mes	
LIBROS	Libro edición Internacional con ISBN.	
	Libro edición nacional con ISBN.	
	Capítulos de libro edición Internacional con ISBN.	
	Capítulos de libro edición nacional con ISBN.	
ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	Artículos científicos en revistas referenciadas en el JCR o índices similares.	
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o índices similares y con comité de evaluación.	
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o índices similares y sin comité de evaluación.	
CONGRESOS	Conferencias Plenarias o Comité Científico en Congresos Internacionales.	
	Comunicaciones o ponencias orales en Congresos Internacionales.	
	Conferencias Plenarias o Comité Científico en Congresos Nacionales.	
	Comunicaciones o ponencias orales en Congresos Nacionales Paneles presentados en Congresos Internacionales.	
	Paneles presentados en Congresos Nacionales.	
TRABAJOS ACADÉMICOS	Tesis Doctorales.	
	Tesinas, Trabajos de Grado y Proyectos Fin de Carrera.	
PATENTES	Patentes en explotación Patentes no explotadas.	
OTRAS ACTIVIDADES	Organización de Congresos y seminarios de carácter científico, edición-coordinación científica de libros con ISBN (Internacional).	
	Organización de Congresos y seminarios de carácter científico, edición-coordinación científica de libros con ISBN (Nacional).	
CAPTACIÓN FONDOS	Fondos competitivos (EUROS).	
	Fondos no competitivos (EUROS).	
PUNTUACIÓN TOTAL		

Fdo.:



MODALIDAD 2. Anexo III (Méritos)

MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre y apellidos del solicitante:

A. Producción Científico/Técnica.

1. Movilidad.

- a) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros.

Centro:

País:

Fecha:

Duración (Meses):

Tema:

2. Libros.

- a) Libros con ISBN. Autores:

Título del Libro:

Editorial:

Páginas:

ISBN:

Año:

- b) Capítulos de libros con ISBN.

Autores:

Capítulo del Libro:

Título del Libro:

ISBN:

Editorial:

Páginas:

Año:

3. Artículos en Revistas Científicas.

- c) Artículos en revistas científicas.

— Referenciadas en JCR o bases de datos similares Autores:

Título:

Ref. Revista:

Volumen:

Páginas:

Año:

— No Referenciadas en JCR o bases de datos similares Autores:

Título:

Ref. Revista:

Volumen:

Páginas:

Año: Comité de Evaluación: Si/No



4. Congresos Científicos.

a) Conferencias Plenarias o participación en Comité Científico.

– Conferencias plenarias:

Autores:

Título: Congreso:

Lugar: Fecha:

– Participación en Comité Científico.

Congreso:

Lugar: Fecha:

b) Comunicaciones o ponencias presentadas a congresos científicos. AUTORES:

Título: Congreso:

Lugar: Fecha:

c) Paneles presentados en congresos científicos. AUTORES:

Título: Congreso:

Lugar: Fecha:

5. Trabajos Académicos.

a) Tesis Doctorales Título:

Doctorando:

Centro:

Año: Calificación:

b) Trabajos de Grado/Tesinas/Proyectos Fin de Carrera.

Título:

Licenciado:

Centro:

Año: Calificación:

6. Patentes.

Inventores:



Título:

N.º de Solicitud:

Fecha:

Entidad Titular:

Empresas que la están Explotando:

7. Otras Actividades.

a) Organización de congresos y seminarios de carácter científico:

Puesto en comité Organizador:

Congreso:

Lugar:

Fecha:

b) Edición-coordinación de científica de libros con ISBN: Libros con ISBN.

Editor-Coordinador:

Autores:

Título del Libro:

ISBN:

Editorial:

Páginas:

Año:

A. Captación de Fondos.

Título del proyecto o Convenio: Entidad Financiadora:

Duración Desde:

Cuantía de la Subvención Investigador Principal:

Número de Investigadores que participaron en la Solicitud:

• • •

